

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS
PROCESO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA
VIGENCIA 2020**

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento del plan de trabajo establecido para el año 2021 y atendiendo el rol de evaluación y seguimiento otorgado por la Ley 87 de 1993, en especial en su artículo 2 literal f “(...) *definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.*” artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “*Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)*”, en anuencia con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

De la misma forma, la Oficina de Control Interno acogiendo lo dispuesta en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la versión 04 de octubre de 2018, y la guía interna de la Universidad Pedagógica Nacional GUI002GDC “*Formulación Mapas de Riesgos*” versión 06, donde se involucran los elementos, el análisis y la evaluación, entre otros aspectos a tener en cuenta en la elaboración del mapa de riesgos, controles y evaluaciones; al igual que en el procedimiento interno de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante el PRO009GDC “*Procedimiento para la Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos*” procedió a realizar el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos formulados y los controles establecidos.

OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en el mapa de riesgos, valorando si los controles definidos para cada riesgo son efectivos y contribuyen a minimizarlo o que no se materialice afectando de manera negativa el cumplimiento de los objetivos del proceso e institucionales.

NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.

- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”*.
- Guía interna para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC.
- Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 04 de octubre 2018.
- Procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Código, riesgo y zona de riesgo	Acción de Control, indicador y fecha de implementación	Descripción del control	Evaluación
<p>GDI-R01 Inoportunidad e información errónea e incompleta</p> <p>ZONA DE RIESGO Baja</p>	<p>1. Realizar reiteraciones de las solicitudes y adjuntar a los respectivos expedientes</p> <p>2. Control de recepción documental en el libro de correspondencia</p> <p>3. Control del aplicativo de correspondencia.</p> <p>INDICADOR: Constancias, oficios y/o memorandos que obren en cada expediente disciplinario en que se aplique este tratamiento.</p> <p>FECHA: Permanente</p>	<p>Aplicación de los términos establecidos por la Ley 734 de 2002, las reiteraciones periódicas en caso de demora de respuesta a lo solicitado, control secretarial de la correspondencia, control a través del aplicativo de correspondencia.</p>	<p>La Oficina de Control Disciplinario Interno no presenta soportes de evidencia de la ejecución, toda vez que en la reunión de seguimiento llevada a cabo el día 30 de agosto de 2021, manifestaron que no hubo reiteraciones y que además todo se dio por medio del aplicativo ORFEO.</p> <p>Debido a que el riesgo ya se mitigo y para tal caso se realiza el control de la correspondencia a través del aplicativo con el que cuenta la entidad; se recomienda revisar la existencia de nuevos riesgos, plantear acciones y controles acorde con la realidad actual y los cambios normativos.</p> <p>La fecha de eficiencia y medida de los riesgos no pueden ser permanentes, los riesgos deben ser revisados y evaluados por lo menos una vez al año.</p>

			<p>Por último, en la nueva formulación de los riesgos lo que debe buscar y a lo que debe apuntar el área es establecer riesgos de gestión que estén relacionados con los quehaceres de la oficina.</p>
<p>GDI-R02 Demandas contra la Universidad</p> <p>ZONA DE RIESGO Baja</p>	<p>1. Informes periódicos de los abogados sustanciadores y entrega de resultados</p> <p>2. Seguimiento a la actividad secretaria</p> <p>INDICADOR: Actas de reunión, y de asistencia.</p> <p>FECHA: Julio 2018.</p>	<p>La Ley 734 de 2002, control por parte de autoridades competentes, control por parte de los sujetos procesales y/o sus abogados, autocontrol del equipo de trabajo.</p>	<p>La dependencia como evidencia hace llegar veintitrés (23) archivos en PDF de los cuales ninguna se encuentra acorde al periodo evaluado es decir 2020, de igual forma el documento No 6 nombrado como “<i>Nicolás Mayo</i>” no es un acta de reunión si no un documento que se titula ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PROCESO y no se sabe a qué periodo de seguimiento está haciendo referencia.</p> <p>Con lo que tiene que ver al seguimiento de la actividad secretarial, allegaron 7 actas, pero, así como las anteriores se encuentran por fuera del periodo de evaluación.</p> <p>Además, en informes de seguimientos anteriores ya se había sugerido que se cambiara dicho riesgo toda vez que las acciones no guardan relación con el riesgo, asimismo el año pasado, se les planteó que se preguntaran si las reuniones y las actas que se levantan de las mismas sirven para contener o evitar las demandas presentadas en contra de la Universidad.</p> <p>Dado lo anterior, se requiere la actualización del mapa de</p>

			riesgos de la Oficina de Control Disciplinario Interno.
<p>GDI-R03 Prestar inadecuada asesoría</p> <p>ZONA DE RIESGO Baja</p>	<p>Gestionar capacitaciones en temas jurídicos para el equipo de trabajo de la Oficina de Control Disciplinario Interno.</p> <p>INDICADOR: Formatos o constancias de asistencia a capacitaciones y/o asesorías evidencia de solicitud de capacitaciones</p> <p>FECHA: Julio 2018.</p>	<p>Socialización de temas a los que ha participado el Jefe de la Oficina con su equipo de trabajo.</p>	<p>El área como evidencia de dicha acción, presenta un memorando dirigido a la Subdirección de Personal del 5 de febrero de 2021 <i>“en el cual solicito se nos informe si para el año en curso, hay programadas jornadas de inducción y re-inducción para los funcionarios de la Universidad”</i>, y unas certificaciones de 2019, es decir, que no se encuentra gestión alguna en la vigencia 2020 de capacitaciones en temas jurídicos.</p> <p>De lo anterior se puede concluir que no se realizó ninguna gestión en relación a las capacitaciones y que contribuyera para contener el riesgo.</p>
<p>GDI-R04 Insuficiencia de personal profesional en derecho.</p> <p>ZONA DE RIESGO Baja</p>	<p>Gestionar ante la Oficina de Desarrollo y Planeación la inclusión de más personal profesional en derecho para la Oficina de Control Disciplinario Interno, en el plan de supernumerarios de la siguiente vigencia, y/o frente a la Subdirección de Personal gestionar la vinculación provisional de profesionales en Derecho.</p> <p>INDICADOR: Proyecto de presupuesto de la</p>	<p>Formato de presupuesto solicitando para cada vigencia la vinculación de más personal y solicitudes a la Subdirección de Personal</p>	<p>El área en la visita de campo manifestó que no cumplieron con dicha acción y por ende con el indicador, aunque se presenta como soporte un formato FOR012PFN de honorarios para un contratista en la vigencia 2021, igualmente por fuera del periodo evaluado.</p> <p>Se deben establecer acciones de contingencia que el área pueda desarrollar y no estar supeditada a otras dependencias o a la asignación del presupuesto para poder dar continuidad con el desarrollo de las tareas, toda vez que este hecho constituye otro riesgo de planeación interna del</p>

	<p>Oficina de Control Disciplinario Interno para la vigencia 2019. Solicitudes de vinculaciones a la Subdirección de Personal.</p> <p>FECHA: A finales de cada vigencia.</p>		<p>proceso y la necesidad de recurso humano.</p> <p>Es decir que no se está cumpliendo con la acción propuesta, ni con el indicador.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere reformular el riesgo y adecuarlo a las condiciones actuales que maneja la Oficina de Control Disciplinario Interno.</p>
--	---	--	---

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al mapa de riesgos de gestión, formulado por la Oficina de Control Disciplinario Interno, se pudo evidenciar que:

1. Es de anotar, que los riesgos, controles, acciones e indicadores, se encuentran desactualizados, pues no se dio cumplimiento a las mismas durante la vigencia 2020, ya que los soportes o evidencias allegadas datan de fechas anteriores o posteriores a la de evaluación y seguimiento.
2. De igual manera, ya se le había manifestado y puntualizado a la dependencia en informes de seguimiento a los mapas de riesgos de gestión, que es imprescindible que la Oficina de Control Disciplinario Interno reformule, replantee y actualice la matriz de riesgos.
3. Las situaciones descritas hacen evidente que el mapa de riesgos y controles diseñado y aplicado para la vigencia evaluada, presenta debilidades e inconsistencias, en lo que respecta a sus objetivos, caracterización, inobservancia de procedimientos vigentes y controles establecidos para minimizar los riesgos en la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Dado lo anterior, y con base al seguimiento y evaluación realizada, la Oficina de Control Interno, recomienda, lo siguiente:

- Invita a la dependencia a reconsiderar y por ende modificar la redacción de los riesgos que tienen inmersos en la matriz de riesgos, buscando que estos sean coherentes y pertinentes con las acciones e indicadores propuestos.
- Se le aconseja al área, que realice un permanente y adecuado seguimiento al mapa de riesgos, dentro del ejercicio de autocontrol, como primera línea

de conocimiento, el análisis exhaustivo de los factores externos e internos como la fuente principal de identificación de riesgos y oportunidades, entendiendo que este contexto del proceso, permitirá atacar directamente los riesgos de forma completa y acertada.

- Se sugiere evitar que la formulación del riesgo, inicie con palabras negativas como: “*No...*, *Que no...*”, o con palabras que denoten un factor de riesgo, o desviación del control, tales como: “*ausencia de...*, *Falta de...*, *Poco (a)...*, *Escaso(a)...*, *Insuficiente...*, *Deficiente...*, *Debilidades en...*, *Limitación en...*”, y en cambio, buscar frases que involucren la definición del riesgo en términos de la posibilidad de ocurrencia, facilitando la comprensión y alcance del mismo.
- Llevar a cabo reuniones para socializar los riesgos que se dejan implementados al interior del proceso de Gestión Disciplinaria y de las mismas dejar el soporte o evidencia.
- Se recomienda replantear el indicador de cada uno de los riesgos de gestión, ya que no permiten realizar la medición y por ende no se impactan en la contención, mitigación o control del riesgo.
- En el diseño de los controles se sugiere al área evaluada, tener en cuenta la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 04 de octubre 2018, en la cual se precisa: definir el responsable del control, la periodicidad del seguimiento, el propósito del control (mitigar, disminuir, eliminar), establecer el cómo se realiza la actividad de control, el seguimiento a las desviaciones del mismo y el registro de la evidencia de la ejecución del control.

Fecha elaboración: 27 de octubre de 2021



ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Natalia Sánchez – OCI
Revisó: Maggiber Hernández PI.